

**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCACION DE SERVICIOS**

<b>Área Solicitante</b>	Dirección General de Promoción Económica
<b>Actividad</b>	GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

**I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación del servicio de determinación de preferencias de consumo de vinos y piscos del turista nacional e internacional

**II. FINALIDAD PÚBLICA**

Fortalecer la proyección del país en el exterior y el *soft power* peruano al dar a conocer la cadena de producción nacional del pisco y vino, y mejorar su imagen ante representantes oficiales de otros Estados en el Perú, a través del evento "Ruta del Pisco y Vino", contribuyendo así a la inserción del Perú en los mercados internacionales.

CÓDIGO POI	ACTIVIDAD
AOI00004500243	GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

**III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

La Dirección General de Promoción Económica, requiere la contratación de un (01) servicio de determinación de preferencias de consumo de vinos y piscos del turista nacional e internacional, con el objeto de realizar un informe de identificación y priorización de las principales bodegas de pisco y vino en Ica para realizar el evento "Ruta del Pisco y Vino".

**IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR**

El servicio comprende el desarrollo de la siguiente actividad:

- a) Elaborar un informe sobre las principales bodegas de piscos y vinos en Ica.
- b) Identificar bodegas y viñedos en Ica que tengan la capacidad para realizar una cata para 100 personas aprox.

**V. ENTREGABLES**

En mérito al servicio a desarrollar, se deberá presentar los siguientes entregables:

N° ENTREGABLES	FECHA DE INICIO / FECHA FIN	ESPECIFICAR EL PRODUCTO A ENTREGAR
UN (1) ENTREGABLE	A partir de la notificación de la orden de servicio, HASTA LOS 15 DIAS calendarios.	Un informe que contenga: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar 8 bodegas y viñedos en Ica que tengan la capacidad para realizar una cata de aproximadamente 100 personas en las bodegas y viñedos</li> <li>• Priorizar las bodegas y viñedos en Ica en base a criterios y características como su capacidad de producción, potencial exportador, ubicación geográfica, infraestructura para realizar catas y calidad del producto.</li> </ul>



Cada entregable deberá ser presentado por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana ó Mesa de Partes de forma presencial. Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente.

#### VI. PERFIL DEL CONTRATISTA

- Título técnico en Sommelier y Especialista Comercial en Vinos.
- Diplomado en exportación de pisco y/o vino
- Diplomado en turismo de vitivinícola suministro de agua.
- Experiencia general mínima de ocho (08) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica mínima de seis (06) años en actividades relacionadas a la prestación del servicio, en el sector público y/o privado.
- Declaración Jurada de Contar con equipo de cómputo y conectividad.
- Registro Nacional de Proveedores del OSCE (Rubro servicios). RNP
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.
- Declaración jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Declaración jurada sobre prohibiciones incompatibilidades

Todos los documentos son de presentación obligatoria a la presentación de la Cotización.

#### Acreditación

- La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados (iv) resolución de designación y cese.

#### VII. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica.

#### VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo total del servicio en DIAS CALENDARIO es a partir de la notificación de la orden de servicio hasta: **quince (15) días calendario.**

#### IX. LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

**Lugar:** El servicio se ejecutará de manera virtual, el entregable será emitido mediante mesa de partes del ministerio o por mesa virtual del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicada en Jr. Lampa N° 545, distrito, provincia y departamento de Lima.

#### X. CONDICIONES Y MODALIDAD DE PAGO

La contraprestación del servicio se realizará en **un (1) pago**, con posterioridad a la presentación del entregable correspondiente y previa conformidad del área usuaria.

- El costo total del servicio incluye todos los impuestos de ley, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, así como cualquier otro concepto.
- Luego de emitida la conformidad por cada entregable presentado, el pago se realizará conforme la cuota definida en el documento de contratación
- El pago deberá efectuarse dentro de un plazo máximo de diez (10) días de emitida la conformidad.

#### XI. COORDINACION, SUPERVISION Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el Director General de la Dirección General de Promoción Económica, en un plazo que no excederá de los **siete (07) días calendario** contados a partir del día siguiente de la entrega de bienes y/o culminación del servicio.

En caso de que, los informes o entregables sean objeto de observación, la Entidad otorgará como plazo para subsanar dos (02) días hasta ocho (08) días calendarios, según corresponda, lo cual será comunicado mediante carta de la Entidad al proveedor, si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad la subsanación requerida, la Entidad puede resolver la contratación, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.



**XII. PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

**XIII. COORDINACIONES REFERIDAS A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO**

- Nombre de contacto: Mauricio Renato Loaiza Vizcardo
- Correo electrónico: mloaizav@rree.gob.pe
- Teléfono: 204 - 3386

**XIV. PENALIDAD POR MORA**

- En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará una penalidad por mora por cada día de retraso hasta un monto máximo de diez (10%) del monto del contrato, ítem o entregable, que debió ejecutarse.
- La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días (60) días

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

- Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato, ítem o entregable que debió ejecutarse o, en caso de que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.
- Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, equivalente al diez (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse, la Entidad podrá resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista.

**XV. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO SIN CULPA DE LAS PARTES****XVI. SOBRE LA DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES**

Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 3 de la Ley N° 31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible cuando se implemente el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República.

**XVII. RESPONSABLES DE LA SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DEL REQUERIMIENTO**

El requerimiento de locación de servicio es autorizado por el área usuaria o por la oficina que dependa dicha área usuaria, en mérito al sustento de la necesidad efectuado por el requirente.



### **XVIII. ANTICORRUPCIÓN**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato u orden de servicio.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato/orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

En caso el proveedor requiera verificar la Política Antisoborno del Ministerio de Relaciones Exteriores, podrá verificarla en el siguiente link <https://transparencia.mree.gob.pe/index.php/denuncias>

### **XIX. CONFIDENCIALIDAD**

EL PROVEEDOR seleccionado está obligado a guardar confidencialidad y reserva, así como a no divulgar ni transferir información y documentación recibida y producida con ocasión de la prestación del servicio durante y después de haber culminado el servicio.

### **XX. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (Artículo 8 de la Ley N 31564, Ley de Prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público)**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o presentar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

  
Dirección General de Promoción Económica  
Embajador  
Ministerio de Relaciones Exteriores